# ANULACIÓN DE MATRÍCULA

# CURSO ACADÉMICO 2026-27

*NORMATIVA DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ*
*Aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024*

La Universidad de Alcalá ha establecido un procedimiento para que los estudiantes que lo deseen puedan solicitar la anulación de la matrícula, sin necesidad de justificación alguna, siempre que la solicitud se curse dentro de los siguientes plazos:

- Hasta el 30 de septiembre, para matrículas formalizadas antes del 30 de septiembre.
- Hasta el 31 de octubre, para matrículas realizadas a partir del 1 de octubre.

La solicitud está disponible en el enlace TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Efectos de la anulación de matrícula:

a) Pérdida de la plaza otorgada en el caso de estudiantes de nuevo ingreso.

b) Paralización del trámite derivado de la solicitud de Beca o ayuda de cualquier tipo, o la revocación de la misma si se hubiera ya concedido a fecha de solicitud de la anulación.

c) Devolución de los importes abonados por servicios académicos, salvo los correspondientes a precios de naturaleza administrativa (tasas de secretaría, estudio reconocimiento etc.), seguro escolar o seguro de suscripción voluntaria suscritos, en su caso. La devolución podrá realizarse únicamente a favor de la persona matriculada, como titular del servicio académico, mediante transferencia bancaria a una cuenta en la que es imprescindible que figure como titular. Para la gestión de la devolución la Universidad de Alcalá actuará de oficio cuando el estudiante haya facilitado datos bancarios para domiciliar los recibos de matrícula; en otro caso, el estudiante deberá solicitar expresamente la devolución utilizando el formulario disponible en el enlace Solicitudes e impresos.

Universidad de Alcalá

Procedimiento Extraordinario de anulación de matrícula:

Fuera de los plazos establecidos se podrá solicita la anulación de matrícula únicamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias sobrevenidas que deberán ser acreditadas documentalmente, y que afecten al rendimiento académico del/la estudiante o le imposibilite continuar sus estudios:

a) Admisión y matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción, siempre que la solicitud se curse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de comunicación oficial de admisión.

b) Enfermedad grave y prolongada del/la estudiante.

c) Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o persona unida en análoga relación legal, hijos/as, padre, madre, hermanos/as.

d) Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.

e) Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica.

f) Discapacidad que dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido, con objeto de compensar su dificultad.

g) Deportistas de alto nivel y alto rendimiento de estudiantado adscrito al programa DEPORDES.

Las solicitudes formuladas mediante el procedimiento extraordinario de anulación de matrícula y la documentación acreditativa se dirigirá al Vicerrectorado con competencia económicos. Con carácter general, no procederá la devolución de los importes abonados o recibos emitidos con carácter previo a la presentación de la solicitud de anulación.

Plazo máximo para resolver y notificar las Resoluciones ante peticiones formuladas mediante el procedimiento extraordinario de anulación de matrícula: tres meses contados desde la fecha de la solicitud formalizada por el procedimiento establecido. Si en el plazo indicado no se ha notificado la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada.

El estudiantado que al formalizar la matrícula se acoja a la exención provisional de precios de públicos por haber solicitado Beca MEC y posteriormente no obtuviese la condición de becario, **si no se ha solicitado anulación de matrícula en plazo** y mediante el procedimiento establecido, está obligado al pago del importe de la matrícula formalizada, dado que la denegación o revocación de la beca MEC no se considera motivo justificativo de solicitud de anulación de matrícula.

# MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA
# CURSO ACADÉMICO 2026-27

Se podrá solicitar la modificación de la matrícula previamente formalizada en los siguientes plazos:

Del 9 al 11 de septiembre de 2026

Durante estos días estará de nuevo habilitada la aplicación de automatrícula para que los estudiantes que lo requieran puedan realizar las modificaciones oportunas.

Fuera de este plazo no se aceptarán nuevas modificaciones de matrícula que afecten a asignaturas de primer cuatrimestre o de carácter anual.

Del 18 al 22 de enero de 2027

La solicitud está disponible en el enlace TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Podrá solicitarse modificación matrícula que afecte únicamente a asignaturas cuya docencia se inicie en el segundo cuatrimestre del curso.

Requisitos:

- Para poder cursar solicitud de modificación se debe estar al corriente del pago de recibos de matrícula.
- Cuando el estudiante reduzca el número de créditos de matrícula, no procederá la devolución de importe de recibos pagados, o la anulación de recibos emitidos con anterioridad a esta fecha.
- No podrá acogerse a este plazo de modificación el estudiantado que tenga Beca concedida del Ministerio de Educación (el estudio de la solicitud y las prestaciones que proceden están condicionadas por el número de créditos inicialmente matriculados), salvo que la legislación aplicable en materia de Becas establezca alguna excepción.
- Las solicitudes con resolución favorable se reflejan en el expediente académico y podrá ser consultado a través del Portal y los servicios telemáticos correspondientes

Finalizado este plazo, no se admitirán nuevas solicitudes de modificación de matrícula, (salvo la existencia de los supuestos indicados anteriormente en el apartado Procedimiento Extraordinario de anulación de matrícula)

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución, es de tres meses contados desde la fecha de la solicitud formalizada por el procedimiento establecido. Si en el plazo indicado no se ha notificado la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada.